

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
III DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPÓ
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323129051**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

FARMACIA Y PERFUMERIA

AUTORIZACIÓN DE BALANZAS AUTOMÁTICAS

COPIAPO, 13/07/2023

RES. EX. N° 77323121680 /

VISTOS: 1) La presentación de fecha 22/05/2023, de [REDACTED] representada por Don [REDACTED] comuna de Copiapó, solicitando autorización para balanzas automáticas de la Resolución Ex N° 982 de fecha 20-05-2009 emitida por la Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de balanzas automáticas, marca KEITO, modelo K-8, [REDACTED]

BALANZA AUTOMÁTICA
MARCA : KEITO
MODELO : K8
SERIE N° : 50213
SELLO N° : 24854
NR. FISCAL : 77501

CONSIDERANDO: 2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de balanzas automáticas, exigidos por la Resolución Ex. SII N° 2274 de fecha 17-06-2002.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase emisión de sellos y tarjetas fiscales de balanzas automáticas. -

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la balanza automática.

Además, una vez selladas las balanzas el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ALICIA CAROLINA NAVEA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

-INTERESADO

-DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

-EXPEDIENTE